

TRATADO DE LA FAMILIA, DIRECTOR: MARCOS M. CÓRDOBA;
COORDINADORA: FLORENCIA INÉS CÓRDOBA, EDITORIAL
LA LEY, BUENOS AIRES, 2020, 2 VOLÚMENES

POR GRACIELA MEDINA

Marcos Córdoba es, sin lugar a dudas, un gran director de orquestas jurídicas, algo que le permite lograr que una sumatoria de artículos se conviertan en un tratado.

En efecto, un director de orquesta dirige, unifica, ensaya, guía, interpreta, se responsabiliza, lidera y expresa la música de la orquesta, y logra que una serie de músicos que tocan diferentes instrumentos no suenen como interpretaciones aisladas de virtuosos, sino que confluyan armónicamente en una obra que impresiona por su unicidad y por su armonía, es decir, una sinfonía.

Y, en este sentido, el doctor Marcos Córdoba es un gran director de orquestas legales, que dirige y unifica las expresiones de eximios juristas, convirtiéndolas en una obra armónica que trasciende las sumatorias de expresiones individuales.

Siguiendo con la comparación, podemos decir que, al asumir la responsabilidad del equipo, el director de orquesta es el que imprime su carácter a la interpretación, es el representante de esta, así como el responsable de velar por una conjunción interpretativa dentro de la orquesta.

El director de orquesta, por otro lado, no solo dirige en una audición o un concierto, sino que es el encargado, tal y como lo es un director de escena de una obra de teatro, de organizar y planear los ensayos. Y, del mismo modo, es quien elige el repertorio y el orden en el que este será tocado.

Y estas funciones son las que ha asumido Marcos Córdoba en la obra *Tratado de la familia*. Así es: Marcos eligió el repertorio de lo que se escribiría, organizó y planeó las contribuciones y el orden en que serían expuestas y, en definitiva, le imprimió su carácter al tratado.

Y llegado este punto nos tenemos que preguntar: ¿qué carácter tiene la obra? Y nos adelantamos a decir que tiene las fortalezas que definen a su director.

Y, en orden a enumerar sus caracteres, podemos afirmar que el tratado es:

- trascendente para el académico;- federal;

- interdisciplinario;
- moderno;
- práctico para el abogado;
- útil para el estudiante.

Marcos Córdoba es un académico que ha trascendido nuestras fronteras y ha demostrado la importancia que tiene el derecho comparado para la aplicación y la formación del derecho patrio, y la obra que él dirige mantiene el espíritu comparatista del director, al incluir en su seno artículos de los más destacados profesores, extranjeros de la familia romanista.

La trascendencia académica de la obra queda de relieve desde el comienzo del tratado, que empieza con un artículo de la distinguida Marina D'Amato, profesora de la Universidad de Roma, quien también colabora y enseña en muchas universidades extranjeras, como Paris V René Descartes y Paris VIII Vincennes, quien nos introduce en el tratado con consideraciones previas sobre "Sociología de la educación y la infancia". Marina D'Amato no es una profesora extranjera más, es una revolucionaria, ya que fue responsable de la introducción de la enseñanza de la sociología de los niños en Italia y es también la responsable de la introducción de la obra.

Realza la trascendencia académica del libro la contribución del profesor Carlos Martínez de Aguirre, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza, que fue presidente de la International Academy for the Study of the Jurisprudence of the Family, quien escribe al inicio de la obra sobre la "Estabilidad familiar, la autonomía personal y la vulnerabilidad social, con datos y reflexiones sola estabilidad familiar y el divorcio", cuya validez, importancia y aplicación en nuestro país son indiscutibles.

Corona el alcance transnacional el aporte de Guido Alpa, profesor de la Universidad de La Sapienza, quien, entre sus muchas designaciones, suma la de haber sido nombrado profesor *honoris causa* de la Universidad de Buenos Aires en el año 2008, cuando Marcos Córdoba era vicedirector de la Carrera de posgrado de la Facultad de Derecho de la UBA. El trabajo del maestro Guido Alpa es relativo al "Papel del abogado en los métodos alternativos de resolución de conflictos "la desjurisdiccionalización", tema esencial en el ejercicio profesional del abogado de familia, actual destinado a componer conflictos evitando, en lo posible, los litigios.

1. Interdisciplinario

El segundo carácter que tenemos que destacar en esta obra es su interdisciplinariedad, que surge clara no solo porque hay un artículo específico del juez Dutto sobre el tema, sino porque contribuyen a ampliar los horizontes de la obra especialistas de diferentes áreas de las ciencias en general y de las

ciencias jurídicas en particular, como el aporte de la socióloga italiana Marina D'Amato, el psiquiatra José Milamariane, quien se refiere al “Acogimiento y contención afectiva de los niños, la transmisión de la ley y el legado de valores”. La presencia, en la obra, del artículo sobre legado de valores es un ejemplo para nuestros estudiantes, para que asuman y comprendan que estos son tiempos del conocimiento y de la ciencia, de valores y de compromiso, de juicio crítico y reflexivo necesariamente opuestos a los modelos corrientes del hombre masa de José Ortega y Gasset; del hombre mediocre de José Ingenieros; del hombre feliz de Aldous Huxley; del hombre *light*, de Enrique Rojas.

Entre los aportes de otras disciplinas de las ciencias, es necesario destacar el artículo del arquitecto Moreno sobre el “Diseño arquitectónico y la unidad familiar”, quien nos explica sobre la evolución del concepto de vivienda, las posibilidades técnicas y la articulación con la familia, de imprescindible lectura para dimensionar en su justa medida el tema de la vivienda familiar.

La interdisciplinariedad no viene dada en la obra por los aportes de especialistas de distintas áreas, sino que a ellos suman las contribuciones que unen el derecho de familia con distintas áreas del derecho privado.

En este sentido, el especialista del derecho comercial Daniel Vítolo nos habla de la “Empresa familiar, con sus luces y sombras”.

El decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, profesor en obligaciones Dr. Alberto Bueres, desarrolla el difícil tema de la “Responsabilidad de los padres y de los hijos menores”.

El profesor de derecho penal Bunge Campos nos enriquece con la “Influencia de la familia en el ámbito penal”, al igual que lo hace el expresidente de la Argentina, hoy lamentablemente fallecido Dr. Fernando de La Rúa.

2. *Federal*

El tercer carácter esencial del *Tratado de familia es ser federal*, y ello es un reflejo de Marcos Córdoba, quien ostenta esa virtud, quizás porque es un abogado que recorre y conoce el país. Prueba de ello es que se desempeña no solo en la Capital Federal y en la provincia de Buenos Aires, sino también en Río Negro, Corrientes, San Juan, Mendoza, Entre Ríos, Tucumán y Salta.

Y la obra tiene aportes de abogados de todos los extremos del país, no solo de quienes residen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; entre los artículos de los profesores del interior del país se destacan tanto los de los profesores santafesinos Dres. Magin Ferrer, Esteban Gutiérrez Della Fontana y Ricardo Dutto como los de los profesores entrerrianos María Magdalena Galli Fiant y Rodolfo C. Jauregui, así como también la contribución del profesor y exjuez de la Corte de Buenos Aires Dr. Pettigiani, y de prestigiosas docentes de Córdoba la Docta.

3. *Moderno*

El cuarto carácter a destacar del *Tratado de la familia* es ser una obra moderna que adecua su terminología a la evolución que ha tenido el derecho privado. Así, la excelente contribución de la prestigiosa profesora Úrsula Basset, secretaria de la Academia Iberoamericana de Derecho de Familia y de las Personas, se refiere a la ineficacia del matrimonio y no a la nulidad, como se hacía anteriormente.

Y su modernidad se destaca porque agota todos los temas que están en la agenda actual del derecho de familia, como lo es la violencia familiar, la filiación por voluntad procreacional, que desarrolla con soltura y fineza Mara Magdalena Galli Fiant, y los alimentos, que trata y analiza con la profundidad y la experticia que lo caracterizan el profesor y especialista Osvaldo Pitrau.

Así como también la enseñanza en valores y el rol del abogado ante el conflicto.

4. *Útil para el estudiante*

El quinto carácter a destacar es que el tratado es útil para el estudiante porque responde al programa de cátedra de Marcos Córdoba y se adapta al de cualquier facultad de Derecho que quiera dar una formación integral a sus alumnos.

5. *Práctica para el profesional*

La obra es, sin lugar a dudas, práctica para el abogado que requiere de un tratado que va a permanecer en el tiempo por su trascendencia. Además, le es útil por su visión generalista y por su amplitud temática, aspectos que lo transforman en un libro donde quien ejerce la profesión de juez o de abogado va a encontrar respuesta de expertos en la materia que requiera.

Para concluir, quiero señalar que esta obra es un aporte significativo para el conocimiento y comprensión del derecho familia, que hoy más que nunca tiene repercusión y trascendencia para la sociedad toda, motivo por el cual estoy convencida de su utilidad tanto para los estudiantes que requieran aprenderlo como para los profesionales de las diferentes disciplinas y ciencias que se unen para estudiarlo y aplicarlo.